PROMOCIÓN

“Beneficios con su Tarjeta LifeMiles American Express BAC Credomatic”

Reglamento Oficial

La promoción **Beneficios con su tarjeta LifeMiles American Express BAC Credomatic** en adelante (“la Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones, en adelante (“el Reglamento”) y para todo lo que no se indique en el Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento de Acumulación de LifeMiles de la **Tarjeta LifeMiles American Express BAC Credomatic** y en el Reglamento del Programa **LifeMiles de Avianca**, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas del Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de los premios y beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por el Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Elegibilidad para participar:**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en la presente Promoción todos los tarjeta-habientes LifeMiles American Express BAC Credomatic que cuenten con una tarjeta activa.

Para participar es requisito indispensable ser (i) persona física, (ii) mayor de dieciocho (18) años; y, (iii) contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

Están excluidos de participar en la Promoción (i) personas jurídicas; (ii) cuentas corporativas a nombre de una sociedad; y,(iii) menores de edad.

Organizador:

La empresa Credomatic de Costa Rica, S. A. con cédula de persona jurídica número 3-101-024180-37, es el Organizador de la Promoción y único responsable de la misma ante cualquier tercero, en adelante llamado BAC Credomatic. Para cualquier aspecto relacionado con la Promoción, se atenderá el Centro de Atención Telefónica al teléfono: 2295-9494. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.cr

2. **Plazos:**

Esta promoción se regirá por los plazos definidos para cada comercio en específico que se indican en la cláusula cuarta, dentro del periodo comprendido del 01 de Julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019, según corresponda a decisión del Organizador.

3. **Forma de participar:**

Quien desee disfrutar de los beneficios, deberá dentro del plazo establecido visitar los

comercios definidos para cada periodo y adquirir alguno de los productos o servicios que cuente con el beneficio e indicar que cancelará la cuenta la tarjeta LifeMiles American Express de BAC Credomatic.

4. **Beneficio:**

A continuación se detallan los beneficios y detalles específicos para cada comercio participante en esta promoción:

Comercio	Beneficio	Periodo de la promoción	Detalle de la promoción
Restaurante Segundo Muelle	30% de descuento en el menú de comidas	01 al 31 de Julio del 2019	No aplica para postres ni bebidas. No aplica con otras promociones.
Kai	20% de descuento en Trajes de Baño	01 al 31 de Agosto del 2019	Solamente aplica para trajes de baño. No aplica con otras promociones
Naans and Curries	50% de descuento en almuerzos	01 al 30 de Septiembre del 2019	Descuento aplica únicamente en almuerzos. Promoción válida de lunes a jueves. No aplica para bebidas Promoción no válida en feriados. No aplica con otras promociones
Taj Mahal	50% de descuento en almuerzos y cenas	01 al 30 de Septiembre del 2019	Descuento aplica únicamente en almuerzos y cenas. Promoción válida de lunes a jueves. No aplica para bebidas Promoción no válida en feriados. No aplica con otras promociones
Artisano	20% de descuento en el menú	01 al 30 de Septiembre del 2019	Promoción no válida en feriados. No aplica con otras promociones

Es requisito indispensable, para ser beneficiario de la Promoción, estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito “BAC CREDOMATIC”. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso), de acuerdo a las políticas de “BAC CREDOMATIC”, NO TENDRÁ DERECHO A SER BENEFICIARIO DE LA PROMOCIÓN. (Los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro

correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

Si un participante beneficiado con la Promoción, se encontrare en una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito “BAC CREDOMATIC”, hará que la condición de beneficiado de la presente Promoción desaparezca y BAC CREDOMATIC no se verá en la obligación de aplicar el beneficio.

No obstante lo anterior, “BAC CREDOMATIC” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de las condiciones aquí dispuestas, se verificará por el solo hecho de que el cliente realice compras con las tarjetas LifeMiles American Express de BAC Credomatic.

5. **Responsabilidad del Organizador:**

El Organizador es responsable únicamente por la acreditación del beneficio indicado en el Reglamento y por la aplicación del mismo.

Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción

El Organizador no se hace responsable por la calidad de los productos adquiridos por los clientes en el comercio afiliado participante, para poder acceder a los beneficios de la presente promoción.

6. **Suspensión de la Promoción:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de millas en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

7. **Modificación del Reglamento:**

El Organizador se reserva el derecho de modificar el Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

8. **Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o beneficiario de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

9. Plazo para reclamos:

En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del BAC Credomatic, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

10. Publicación del Reglamento:

El presente reglamento será publicado en la página web: www.baccredomatic.com